



EL ESTADO DE SINALOA

ÓRGANO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

(Correspondencia de Segunda Clase Reg. DGC-NUM. 016 0463 Marzo 05 de 1982. Tel. Fax.717-21-70)

Tomo CXIII 3ra. Época Culiacán, Sin., miércoles 21 de septiembre de 2022. **No. 114**

Edición Vespertina

ÍNDICE

GOBIERNO DEL ESTADO

Decreto Número 252 del H. Congreso del Estado.- Que reforma el artículo tercero transitorio del decreto número 588 de fecha 16 de marzo de 2021, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial «El Estado de Sinaloa» No. 046 en fecha 16 de abril de 2021.

2 - 6

GOBIERNO DEL ESTADO

El Ciudadano **DR. RUBÉN ROCHA MOYA**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, a sus habitantes hace saber:

Que por el H. Congreso del mismo se le ha comunicado lo siguiente:

El H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, representado por su Sexagésima Cuarta Legislatura, en ejercicio de la facultad que le confieren los artículos 159 de la Constitución Política y 229, fracción IV, de la Ley Orgánica del Congreso, ambas del Estado de Sinaloa, previa aprobación por el Congreso del Estado, así como por los Ayuntamientos de Ahome, El Fuerte, Choix, Guasave, Sinaloa, Angostura, Mocorito, Salvador Alvarado, Badiraguato, Culiacán, Navolato, Elota, Cosalá, San Ignacio, Mazatlán, Concordia, Rosario y Escuinapa, declara formalmente incorporada a la Constitución Política del Estado de Sinaloa, el Decreto No. 252 por el que se reforma el artículo tercero transitorio del Decreto número 588 de fecha 16 de marzo de 2021 por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” Número 046 en fecha 16 de abril de 2021, y se ordena la publicación del siguiente,

DECRETO NÚMERO: 252

QUE REFORMA EL ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO DEL DECRETO NÚMERO 588 DE FECHA 16 DE MARZO DE 2021, POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SINALOA, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL “EL ESTADO DE SINALOA” No. 046 EN FECHA 16 DE ABRIL DE 2021.

ARTÍCULO ÚNICO: Se reforma el artículo tercero transitorio del Decreto número 588 de fecha 16 de marzo de 2021 por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución

Política del Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" Número 046 en fecha 16 de abril de 2021, para quedar de la siguiente manera:

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO A SEGUNDO. ...

ARTÍCULO TERCERO. El Centro de Conciliación Laboral y los Juzgados en materia laboral del Poder Judicial del Estado iniciarán sus actividades a más tardar el día 03 de octubre del año 2022, en términos de lo que establezca su propia normatividad y posibilidades presupuestales.

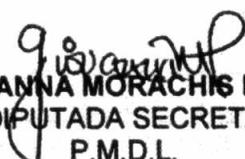
ARTÍCULO CUARTO A OCTAVO. ...

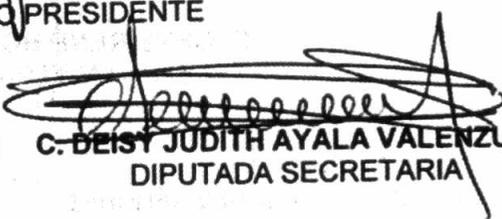
ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

Es dado en el Palacio del Poder Legislativo del Estado, en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, a los veintiocho días del mes de julio del año dos mil veintidós.


C. GENE RENÉ BOJÓRQUEZ RUIZ
DIPUTADO PRESIDENTE

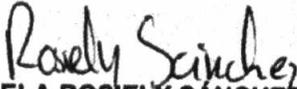

C. GIOVANNA MORACHIS PAPERINI
DIPUTADA SECRETARIA
P.M.D.L.


C. DEISY JUDITH AYALA VALENZUELA
DIPUTADA SECRETARIA

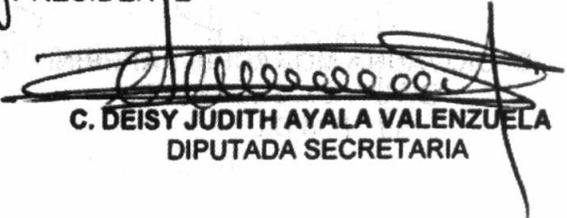
La Declaratoria es dada en el Palacio del Poder Legislativo del Estado, en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil veintidós.



C. GENE RENE BOJÓRQUEZ RUIZ
DIPUTADO PRESIDENTE



C. NELA ROSIELY SÁNCHEZ SÁNCHEZ
DIPUTADA SECRETARIA



C. DEISY JUDITH AYALA VALENZUELA
DIPUTADA SECRETARIA

Por lo tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Es dado en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, al día 31 del mes de agosto de dos mil veintidós.

El Gobernador Constitucional del Estado



DR. RUBÉN ROCHA MOYA

El Secretario General de Gobierno



ENRIQUE INZUNZA CÁZAREZ